

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que su traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el día 27 de Septiembre del cte. Año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (27/09/09 regreso 01/10/09) y liquidar cuatro (4) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 27/09/09 regreso 01/10/09) a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARI, quien se trasladó a dicha ciudad a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Fabio MARINELLO.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421 / 09

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*